

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.351 · 2005

LEY 13.351

Boletín Oficial, 21 de julio de 2005 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.351

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires al Historiador Sr. Fermín Chávez en virtud de haberse cumplido 80 años de su natalicio.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase a la Presidencia del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo un homenaje al señor Historiador Fermín Chávez haciéndole entrega de una copia de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.351. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).